



# Resolución Ministerial

N° 0939-2023-IN

Lima, 02 AGO. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 1078-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001652-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n, de fechas 26 de junio y 14 de julio de 2023, el Agregado Jurídico Adjunto de la Oficina Federal de Investigaciones - FBI, de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para solicitar la participación del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en la "Conferencia Anual de la Asociación de la Academia Nacional del FBI", a llevarse a cabo del 14 al 17 de agosto de 2023, en la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América;

Que, con Informes N°s 038-2023-DIRNIC PNP/DIVAC-DEPDIC PUCALLPA SEC., 102-2023-DIRNIC-PNP/DIRCOTE-DIVITI y 021-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-DIVPRINT.DEPPIAS, la División de Investigaciones de Delitos de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, la Dirección Contra el Terrorismo y la Dirección de Inteligencia, de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en el evento académico mencionado precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 229-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, a partir del 13 al 17 de agosto de 2023, del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que participen en la "Conferencia Anual de la Asociación de la Academia Nacional del FBI", a realizarse en la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, toda vez que, dicho personal policial adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, experiencias y buenas prácticas en materia de crimen organizado, lo que evidentemente redundará en fortalecer el desarrollo de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;



L. CUEVA

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), son asumidos por la Oficina Federal de Investigaciones – FBI, tal como se indica en las Cartas s/n, de fechas 26 de junio y 14 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 13 al 17 de agosto de 2023, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, para que participen en la “Conferencia Anual de la Asociación de la Academia Nacional del FBI”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de





# Resolución Ministerial

servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 13 al 17 de agosto de 2023, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Mayor PNP DAVID ABRAHAM SILVA ARANGOITIA.
- Mayor PNP SHIRLEY LIZBETH TAPIA CONDORI.
- Capitán PNP PAOLA ELIZABETH MONTES RAMIREZ.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



